



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 310 00			
DEMANDANTE	Rosalba Patiño Grisales	DOC. IDENT.	1.000.000.789
DEMANDADA	Colpensiones	DOC. IDENT.	900.336.004-7
ASUNTO	Costas proceso ordinario y trámite ejecutivo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que en el auto antecesor en el. Se ordenó la elaboración y entrega del título judicial en favor de la demandante, sin embargo, en el archivo 9 del expediente digital, obra solicitud de pago de título judicial del apoderado demandante, en donde demuestra la cesión de derechos de cobro de costas y agencias en derecho, documento firmado por la demandante y su apoderado.

Por lo tanto, verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** del título judicial No. **400100007970008** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$650.000)**, en favor del apoderado judicial de la demandante **PABLO ANTONIO MENDEZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.092.430 y T.P. No.129.691 del C. S. de la J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cf9e28e639913966bf8aa18c007161777f61a49976a4049d9d75ec1651bfde**
Documento generado en 08/02/2023 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>